



C I R C U L A R CSJCHC19-114

Fecha: octubre 30 de 2019

Fecha:	octubre 30 de 2019
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial</i>

Cordial saludo;

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial, señalados a continuación:

1.- Mediante oficio Nro. 863 del 1.08.2019, el doctor Sebastián Jiménez Ruiz secretario del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad Medellín informó sobre proceso de liquidación patrimonial – insolvencia persona natural no comerciante deudor Romero Millán.

2.- Mediante Circular Nro. CSJMEC19-156 del 24.10.2019, la doctora Lorena Gómez Roa Magistrada del Consejo Seccional de Judicatura del Meta informó sobre el contenido del aviso, suscrito por el titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, mediante el cual comunicó que ese despacho Judicial adelanta proceso de Reorganización de pasivos – Demandante Ever Gustavo Rodríguez, para que los procesos ejecutivos o de alimentos que adelanten sean puestos a disposición de esa Dependencia Judicial.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango

Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co